



PROCEDIMIENTO ABIERTO PLURALIDAD DE CRITERIOS

**INFORME DE VALORACIÓN FINAL DE
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA
MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS**

CONTRATO N°: 005/2018

SUMINISTRO DE ACCESORIOS DE LATÓN

Área: Departamento Financiero
Fecha: 19/12/2018

INDICE

- 1. OFERTAS ECONOMICAS DE LOS LICITADORES ADMITIDOS**
- 2. OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS**
- 3. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 4. PUNTUACION DEL CRITERIOS DE VALORACIÓN ECONÓMICA**
- 5. PUNTUACION TOTAL**

1. OFERTAS ECONOMICAS DE LOS LICITADORES ADMITIDOS

El procedimiento 005/2018 se adjudica a la oferta que obtenga la mayor puntuación en aplicación de los criterios de valoración expuestos en el PCAP. Se trata de un procedimiento abierto no armonizado con pluralidad de criterios.

Con fecha 26 de Noviembre de 2018 se procedió a la apertura en acto público de los sobres de las ofertas económicas de los licitadores admitidos relativas a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas de los licitadores admitidos, resultando lo siguiente:

Las ofertas económicas de los siguientes licitadores cumplen los requisitos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas requeridos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1. INGENIERIA Y DESARROLLOS HIDRAÚLICOS, S.L. en el Lote 1, Lote 2, Lote 3 Lote 4 y Lote 5.
2. STANDARD HIDRAÚLICA, S.A.U. en el Lote 1 y Lote 3.
3. Las ofertas económicas del licitador COMPLEMENTOS HIDRAÚLICOS, S.A. para el lote 4 y el lote 5 sí son tomadas en consideración, pues a pesar de no haber presentado ni el modelo de proposición relativa a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas del Anexo II bis, ni la documentación requerida acreditativa de dichos valores, no se exigen en este procedimiento requisitos mínimos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas requeridos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Una vez analizado el contenido de las ofertas económicas relativas a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas de los licitadores admitidos, se ha apreciado lo siguiente:

Relación de Propositiones Admitidas					
A) 1. Valoración Económica: 70 puntos					
Proponentes	Importe Total € sin IVA Lote 1	Importe Total € sin IVA Lote 2	Importe Total € sin IVA Lote 3	Importe Total € sin IVA Lote 4	Importe Total € sin IVA Lote 5
	289.200,00 €	72.000,00 €	58.000,00 €	20.000,00 €	3.700,00 €
INGENIERIA Y DESARROLLOS HIDRAÚLICOS, SL.	285.535,28	68.478,90	57.300,92	19.956,48	3.658,00
STANDARD HIDRAÚLICA, S.A.U.	258.146,30	No presenta oferta	57.865,64	No presenta oferta	No presenta oferta
COMPLEMENTOS HIDRAÚLICOS, S.A.	No presenta oferta	No presenta oferta	No presenta oferta	18.709,44	2.866,00

2. OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

De conformidad con lo establecido en el apartado 8.1 "Oferta anormalmente bajas" del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se pone de manifiesto lo siguiente:

Lote 1

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Ofertas con valores anormales o desproporcionados (regla 2)", se considerarán, en principio, ofertas con valores anormales o desproporcionados, las ofertas que se encuentren en el siguiente supuesto:

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Media aritmética:	271.840,79 euros
Umbral de valor anormal o desproporcionado:	228.428,22 euros

Por tanto, no se encuentra en presunción inicial de valor anormal o desproporcionado ninguna de las ofertas presentadas al presente procedimiento de licitación en el lote 1.

Lote 2

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Ofertas con valores anormales o desproporcionados (regla 1)", se considerarán, en principio, ofertas con valores anormales o desproporcionados, las ofertas que se encuentren en el siguiente supuesto:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al importe máximo de licitación de cada lote en más de 25 unidades porcentuales.

Media aritmética:	68.478,90
Umbral de valor anormal o desproporcionado:	54.000,00

Por tanto, no se encuentra en presunción inicial de valor anormal o desproporcionado la oferta presentada al presente procedimiento de licitación en el lote 2.

Lote 3

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Ofertas con valores anormales o desproporcionados (regla 2)", se considerarán, en principio, ofertas con valores anormales o desproporcionados, las ofertas que se encuentren en el siguiente supuesto:

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Media aritmética:	57.583,28 euros
Umbral de valor anormal o desproporcionado:	46.292,51 euros

Por tanto, no se encuentra en presunción inicial de valor anormal o desproporcionado ninguna de las ofertas presentadas al presente procedimiento de licitación en el lote 3.

Lote 4

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Ofertas con valores anormales o desproporcionados (regla 2)", se considerarán, en principio, ofertas con valores anormales o desproporcionados, las ofertas que se encuentren en el siguiente supuesto:

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Media aritmética:	19.332,96
Umbral de valor anormal o desproporcionado:	15.965,18

Por tanto, no se encuentra en presunción inicial de valor anormal o desproporcionado ninguna de las ofertas presentadas al presente procedimiento de licitación en el lote 4.

Lote 5

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Ofertas con valores anormales o desproporcionados (regla 1)", se considerarán, en principio, ofertas con valores anormales o desproporcionados, las ofertas que se encuentren en el siguiente supuesto:

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Media aritmética:	3.262,00 euros
Umbral de valor anormal o desproporcionado:	2.926,40 euros

Por tanto, se encuentra incurso en presunción inicial de valor anormal o desproporcionado la oferta económica en el lote 5 del siguiente licitador:

- COMPLEMENTOS HIDRAÚLICOS, S.A.

Con fecha 13 de diciembre de 2018 se solicitó mediante su publicación en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid a la empresa COMPLEMENTOS HIDRAÚLICOS, S.A. que justificase su oferta económica para el lote 5, al encontrarse la misma en baja anormal o desproporcionadamente baja. Una vez estudiada la documentación presentada por esta empresa, se considera debidamente justificada la baja presentada, por los motivos expuestos en el informe elaborado a tal efecto por el jefe del departamento financiero de fecha 18 de Diciembre de 2018.

3. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN FÓRMULAS

Conforme se establece en el PCAP, los criterios de puntuación son:

A) 1. Valoración económica. En el análisis económico prima en orden decreciente, el precio más bajo teniendo este la valoración máxima, es decir, **70 puntos**, a continuación, se establece la siguiente fórmula.

$$Vi = 70 * Pmin / Pi$$

Donde:

Vi = Valoración correspondiente a la oferta i

Pi = Precio propuesto por la empresa i, en €.

Pmin = Precio mínimo ofertado, en €

LOTE 1, LOTE 2, LOTE 3, LOTE 4 y LOTE 5**INGENIERIA Y DESARROLLOS HIDRAÚLICOS, S.L.**Lote 1:

$$Vi = 70 * (258.146,30/285.535,28)$$

Vi = **63,29 puntos**

Lote 2:

$$Vi = 70 * (68.478,90/68.478,90)$$

Vi = **70,00 puntos**

Lote 3:

$$Vi = 70 * (57.300,92/57.300,92)$$

Vi = **70,00 puntos**

Lote 4:

$$Vi = 70 * (18.709,44/19.956,48)$$

Vi = **65,63 puntos**

Lote 5:

$$Vi = 70 * (2.866,00/3.658,00)$$

Vi = **54,84 puntos**

LOTE 1 y LOTE 3**STANDARD HIDRAÚLICA, S.A.U.**Lote 1:

$$Vi = 70 * (258.146,30/258.146,30)$$

Vi = **70,00 puntos**

Lote 3:

$$Vi = 70 * (57.300,92/57.865,92)$$

Vi = **69,32 puntos**

LOTE 4 y LOTE 5**COMPLEMENTOS HIDRAÚLICOS, S.A.****Lote 4:**

$$V_i = 70 * (18.709,44/18.709,44)$$

$$V_i = \mathbf{70,00 \text{ puntos}}$$

Lote 5:

$$V_i = 70 * (2.866,00/2.866,00)$$

$$V_i = \mathbf{70,00 \text{ puntos}}$$

**A) 2. Valoración de los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.
30 puntos****A) 2.1 Clasificación vehículos en función del potencial contaminante. Hasta 10 puntos**

Se valora que los licitadores dispongan de vehículos (máximo 2) que se dedicarán a la ejecución de los trabajos objeto del contrato. Este criterio se establece ya que exige un desplazamiento de transporte del suministro a distintos centros de trabajo, pudiendo favorecerse al medio ambiente si se limitan las emisiones de los vehículos de transporte.

Se valorará la clasificación de vehículos en función del potencial contaminante: Cero emisiones y ECO.

Cada uno de los dos vehículos asignados será puntuado conforme a la siguiente clasificación:

- Cero emisiones: 5 puntos.
- ECO: 3 puntos.

Se establece la siguiente fórmula, aplicable a dos vehículos:

$$V_i = C_i * 5 + E_i * 3$$

Donde:

V_i : Puntuación correspondiente a la oferta i

C_i : Suma de coches Cero Emisiones de la empresa i

E_i : Suma de coches ECO de la empresa i

Como mucho sólo puede haber 2 vehículos, es decir:

$$C_i + E_i = 2$$

LOTE 1, LOTE 2, LOTE 3, LOTE 4 y LOTE 5**INGENIERIA Y DESARROLLOS HIDRAÚLICOS, S.L.****Lote 1:**

$$V_i = (0*5) + (0*3) = 0 \text{ puntos}$$

Lote 2:

$$V_i = (0*5) + (0*3) = 0 \text{ puntos}$$

Lote 3:

$$V_i = (0*5) + (0*3) = 0 \text{ puntos}$$

Lote 4:

$$V_i = (0*5) + (0*3) = 0 \text{ puntos}$$

Lote 5:

$$V_i = (0*5) + (0*3) = 0 \text{ puntos}$$

LOTE 1 y LOTE 3**STANDARD HIDRAÚLICA, S.A.U.****Lote 1:**

$$V_i = (0*5) + (0*3) = 0 \text{ puntos}$$

Lote 3:

$$V_i = (0*5) + (0*3) = 0 \text{ puntos}$$

LOTE 4 y LOTE 5**COMPLEMENTOS HIDRAÚLICOS, S.A.****Lote 4:**

$$V_i = (0*5) + (0*3) = 0 \text{ puntos}$$

Lote 5:

$$V_i = (0*5) + (0*3) = 0 \text{ puntos}$$

A) 2.2 Reutilización de los productos elaborados que no son aptos tras pasar banco de pruebas. Hasta 10 puntos

Sólo será objeto de valoración los sistemas de verificación muestral en los que el muestreo se realice como mínimo sobre el 50 % de las piezas fabricadas anualmente.

Este criterio se establece ya que las piezas que no pasen las pruebas pueden reutilizarse antes de depositarse en el vertedero extendiendo el uso de los recursos y minimizando el uso de energía, algunas emisiones y la eliminación de residuos.

Los licitadores indicarán en su oferta el número de unidades de piezas que serán reutilizadas sin decimales, en caso de que los licitadores establezcan decimales éstos se obviarán en la valoración. Se valorará con hasta 10 puntos el mayor número de piezas reutilizadas, bien por solventar las deficiencias o por darle otro uso (sin incluir el depósito en vertedero). Para su cálculo se empleará la siguiente fórmula:

$$V_R = 10 * U_R / U_F * U_B / U_P$$

Donde:

U_R : Puntuación correspondiente a la oferta i

U_R : Unidades que se han destinado a otro uso o cuyas deficiencias se han solventado (anual)

U_F : Unidades que no han pasado el banco de pruebas

U_B : Unidades de la producción anual que pasa por el banco de pruebas

U_P : Unidades producidas (anual)

LOTE 1, LOTE 2, LOTE 3, LOTE 4 y LOTE 5**INGENIERIA Y DESARROLLOS HIDRAÚLICOS, S.L.****Lote 1**

$$V_R = 10 * (6.421/6.421) * (26.755.389/26.755.389) = 10 \text{ puntos}$$

Lote 2

$$V_R = 10 * (4.307/4.307) * (21.536.606/21.536.606) = 10 \text{ puntos}$$

Lote 3

$$V_R = 10 * (3.225/3.325) * (15.836.120/15.836.120) = 9,70 \text{ puntos}$$

Lote 4

$$V_R = 10 * (11.696/11.696) * (64.981.520/64.981.520) = 10 \text{ puntos}$$

Lote 5

$$V_R = 10 * (15.412/15.412) * (31.202.623/31.202.623) = 10 \text{ puntos}$$

LOTE 1 y LOTE 3**STANDARD HIDRÁULICA, S.A.U.****Lote 1:**

$$V_R = 10 * (105/105) * (102.500/205.000) = 5 \text{ puntos}$$

Lote 3:

$$V_R = 10 * (380/380) * (212.500/425.000) = 5 \text{ puntos}$$

LOTE 4 y LOTE 5**COMPLEMENTOS HIDRÁULICOS, S.A.****Lote 4:**

$$V_R = 10 * (0/0) * (0/0) = 0 \text{ puntos}$$

Lote 5:

$$V_R = 10 * (0/0) * (0/0) = 0 \text{ puntos}$$

A) 2.3 Número de horas de formación sobre medidas de seguridad y salud relacionadas con el objeto del contrato. Hasta 10 puntos.

Se valorará con hasta 10 puntos el mayor número de horas de formación sobre las medidas de seguridad y salud laboral relacionadas con el objeto del contrato por año y por trabajador hasta un máximo de 10 horas por año y por trabajador. Estas sesiones se destinarán al personal encargado de la ejecución de la prestación. Para su cálculo se empleará la siguiente fórmula:

$$V_H = H_F / N_T$$

Donde:

V_H = Puntuación correspondiente a la oferta i

H_F = Total horas de formación de los trabajadores asignados al objeto del contrato de la oferta i

N_T = Total de trabajadores asignados al objeto del contrato de la oferta i

Los licitadores ofertarán el número de horas de formación sobre las medidas de seguridad y salud laboral relacionadas con el objeto del contrato por año y por trabajador que estimen oportuno. Si el licitador oferta más de 10 horas por trabajador y año se tendrá en cuenta a efectos de valoración un máximo de 10 horas por trabajador/año.

LOTE 1, LOTE 2, LOTE 3, LOTE 4 y LOTE 5**INGENIERIA Y DESARROLLOS HIDRÁULICOS, S.L.**

$V_H = 100/5 = 20$ horas; por tanto, solo se tendrá en cuenta a efectos de valoración un máximo de 10 horas por trabajador/año, tal y como se recoge en el Anexo I punto 8 A) 2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, obteniendo, de esta forma:

$V_H = 10$ puntos

Este licitador oferta para el lote 1, lote 2, lote 3, lote 4 y lote 5 más de 10 horas por trabajador y año relacionadas con el objeto del contrato, en concreto oferta 100 horas de formación divididas entre 5 trabajadores asignados al objeto del contrato, con lo cual, a pesar de conseguir 20 puntos de valoración al ofertar más de 10 horas por trabajador y año para cada uno de los lotes mencionados solo se tendrá en cuenta a efectos de valoración un máximo de 10 horas por trabajador/año, tal y como se recoge en el Anexo I punto 8 A) 2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, obteniendo por tanto 10 puntos.

LOTE 1 y LOTE 3**STANDARD HIDRÁULICA, S.A.U.**

$V_H = 79/5 = 15,8$ horas; por tanto, solo se tendrá en cuenta a efectos de valoración un máximo de 10 horas por trabajador/año, tal y como se recoge en el Anexo I punto 8 A) 2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, obteniendo, de esta forma:

$V_H = 10$ puntos

La empresa STANDARD HIDRÁULICA, S.A.U. para el lote 1 y el lote 3 si bien el valor ofertado por el licitador cumple con lo establecido en el Anexo II bis del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en lo que al valor ofertado por el licitador se refiere, ese valor reflejado no se ajusta al completo al formato de fórmula solicitado en el apartado 8 A) 2.3 del Anexo I del citado Pliego.

Por ello, tal y como se establece en la cláusula 12 del PCAP se procedió a solicitar aclaraciones al respecto a la empresa STANDARD HIDRÁULICA, S.A.U. para verificar el efectivo cumplimiento del requisito establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y poder así determinar su correcto cálculo.

Con fecha 4 de diciembre de 2018 se solicitó a la empresa STANDARD HIDRÁULICA, S.A.U. para el lote 1 y el lote 3 aclaración sobre el criterio cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas del punto 8 A) 2.3 "Número de horas de formación sobre las medidas de seguridad y salud laboral relacionadas con el objeto del contrato por año y trabajador" debido a que ese valor reflejado no se ajusta al completo al formato de fórmula solicitado en el apartado 8 A) 2.3 del Anexo I del citado Pliego.

Una vez examinada y calificada la documentación presentada por el citado licitador, se comprobó que su oferta relativa a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas del apartado 8 A) 2.3 del Anexo I del citado Pliego se ajusta de forma completa al

formato de fórmula solicitado siendo la misma correcta permitiendo su correcto cálculo y por tanto, es tenida en consideración en el presente procedimiento de licitación. En concreto oferta 79 horas de formación divididas entre 5 trabajadores asignados al objeto del contrato, con lo cual, a pesar de conseguir 15,8 puntos de valoración al ofertar más de 10 horas por trabajador y año tanto para el lote 1 como para el lote 3, solo se tendrá en cuenta a efectos de valoración un máximo de 10 horas por trabajador/año, tal y como se recoge en el Anexo I punto 8 A) 2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, obteniendo la empresa STANDARD HIDRAÚLICA, S.A.U. una puntuación de 10 puntos tanto para el lote 1 como para el lote 3 en el citado criterio de valoración cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas del apartado 8 A) 2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

LOTE 4 y LOTE 5

COMPLEMENTOS HIDRAÚLICOS, S.A.

Lote 4:

$V_H = 0/0 = 0$ puntos

Lote 5:

$V_H = 0/0 = 0$ puntos

Este licitador no oferta ninguna hora de formación por trabajador y año relacionadas con el objeto del contrato, con lo cual a efectos de valoración obtiene 0 puntos.

4. PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **442.900,00 € (IVA EXCLUIDO)**. Dividido en cinco lotes:

<u>Lote número</u>	<u>Base imponible</u>
1	289.200,00
2	72.000,00
3	58.000,00
4	20.000,00
5	3.700,00

El plazo de duración es de dos años (2) a contar desde la fecha de firma del acta de inicio de los trabajos.

En fecha 26 de noviembre de 2018 se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por los licitadores, obteniéndose:

Relación de proposiciones Lote 2					
Nº	Proponente	Importe Total Euros, Excluido IVA	A) 2.1. Clasificación vehículos en función del potencial contaminante: Cero emisiones, ECO.	A) 2.2. Capacidad reutilización piezas que salen del banco de pruebas	A) 2.3. Horas formación sobre medidas de seguridad y salud laboral relacionadas con el objeto del contrato.
1	Ingeniería y Desarrollos Hidráulicos, S.L.	68.478,90	0,00	10,00	10,00

Relación de proposiciones Lote 3					
Nº	Proponente	Importe Total Euros, Excluido IVA	A) 2.1. Clasificación vehículos en función del potencial contaminante: Cero emisiones, ECO.	A) 2.2. Capacidad reutilización piezas que salen del banco de pruebas	A) 2.3. Horas formación sobre medidas de seguridad y salud laboral relacionadas con el objeto del contrato.
1	Standard Hidráulica, S.A.U.	57.865,64	0,00	5,00	10,00
2	Ingeniería y Desarrollos Hidráulicos, S.L.	57.300,92	0,00	9,70	10,00

Relación de proposiciones Lote 4					
Nº	Proponente	Importe Total Euros, Excluido IVA	A) 2.1. Clasificación vehículos en función del potencial contaminante: Cero emisiones, ECO.	A) 2.2. Capacidad reutilización piezas que salen del banco de pruebas	A) 2.3. Horas formación sobre medidas de seguridad y salud laboral relacionadas con el objeto del contrato.
1	Complementos Hidráulicos, S.L.	18.709,44	0,00	0,00	0,00
2	Ingeniería y Desarrollos Hidráulicos, S.L.	19.956,48	0,00	10,00	10,00

Relación de proposiciones Lote 5					
Nº	Proponente	Importe Total Euros, Excluido IVA	A) 2.1. Clasificación vehículos en función del potencial contaminante: Cero emisiones, ECO.	A) 2.2. Capacidad reutilización piezas que salen del banco de pruebas	A) 2.3. Horas formación sobre medidas de seguridad y salud laboral relacionadas con el objeto del contrato.
1	Complementos Hidráulicos, S.L.	2.866,00	0,00	0,00	0,00
2	Ingeniería y Desarrollos Hidráulicos, S.L.	3.658,00	0,00	10,00	10,00

En consecuencia aplicando los criterios establecidos en el PCAP se obtienen las siguientes puntuaciones:

Relación de proposiciones Lote 1						
Nº	Proponente	Puntos Oferta Económica	Puntos Clasificación Vehículos	Puntos Número Piezas Reutilizables	Puntos Número Horas Formación	TOTAL PUNTOS OBTENIDOS
1	Standard Hidráulica, S.A.U	70,00	0,00	5,00	10,00	85,00
2	Ingeniería y Desarrollos Hidráulicos, S.L.	63,29	0,00	10,00	10,00	83,29

Relación de proposiciones Lote 2						
Nº	Proponente	Puntos Oferta Económica	Puntos Clasificación Vehículos	Puntos Número Piezas Reutilizables	Puntos Número Horas Formación	TOTAL PUNTOS OBTENIDOS
1	Ingeniería y Desarrollos Hidráulicos, S.L.	70,00	0,00	10,00	10,00	90,00

Relación de proposiciones Lote 3						
Nº	Proponente	Puntos Oferta Económica	Puntos Clasificación Vehículos	Puntos Número Piezas Reutilizables	Puntos Número Horas Formación	TOTAL PUNTOS OBTENIDOS
1	Standard Hidráulica, SAU	69,32	0,00	5,00	10,00	84,32
2	Ingeniería y Desarrollos Hidráulicos, S.L.	70,00	0,00	9,70	10,00	89,70

Relación de proposiciones Lote 4						
Nº	Proponente	Puntos Oferta Económica	Puntos Clasificación Vehículos	Puntos Número Piezas Reutilizables	Puntos Número Horas Formación	TOTAL PUNTOS OBTENIDOS
1	Complementos Hidráulicos, S.L.	70,00	0,00	0,00	0,00	70,00
2	Ingeniería y Desarrollos Hidráulicos, S.L.	65,63	0,00	10,00	10,00	85,63


Relación de proposiciones Lote 5						
Nº	Proponente	Puntos Oferta Económica	Puntos Clasificación Vehículos	Puntos Número Piezas Reutilizables	Puntos Número Horas Formación	TOTAL PUNTOS OBTENIDOS
1	Complementos Hidráulicos, S.L.	70,00	0,00	0,00	0,00	70,00
2	Ingeniería y Desarrollos Hidráulicos, SL	54,84	0,00	10,00	10,00	74,84

Por consiguiente, los licitadores que obtienen la máxima puntuación en los diferentes lotes son:

- **LOTE 1: STANDARD HIDRÁULICA, S.A.U.** con una puntuación de **85,00 puntos**
- **LOTE 2: INGENIERIA Y DESARROLLOS HIDRÁULICOS, S.L.** con una puntuación de **90,00 puntos**
- **LOTE 3: INGENIERIA Y DESARROLLOS HIDRÁULICOS, S.L.** con una puntuación de **89,70 puntos**
- **LOTE 4: INGENIERIA Y DESARROLLOS HIDRÁULICOS, S.L.** con una puntuación de **85,63 puntos**
- **LOTE 5: INGENIERIA Y DESARROLLOS HIDRÁULICOS, S.L.** con una puntuación de **74,84 puntos**

Lo cual se informa a los efectos oportunos

Madrid, 19 de Diciembre de 2018



Jefe Departamento Financiero
Carolina Martín Picazo